



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA
Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	KELLY JOHANA ARIAS RUEDA
RADICADO	2023-00035-00
ASUNTO	PROSIGUE EJECUCIÓN
INTERLOCUTORIO	112

Mediante providencia fechada el 01 de marzo de 2023, este Despacho por considerar que la demanda y los títulos anexos reunían las exigencias de ley, libró mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y a cargo de KELLY JOHANA ARIAS RUEDA por las sumas de dinero consignadas en el mandamiento de pago cuya fecha quedo consignada anteriormente.

A la demandada KELLY JOHANA ARIAS RUEDA, se le notificó el mandamiento de pago en forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso como se observa a folios 28 y ss. del expediente, habiendo transcurrido el término de ley, sin que la demandada hubiere contestado la demanda, como tampoco propuso excepciones de fondo.-

Así entonces, corresponde al Despacho dar aplicación al artículo 440 inciso 2° del C.G.P., esto es, seguir la ejecución, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: PROSÍGASE la ejecución a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por el capital ordenado en el mandamiento de pago, más los intereses de plazo y moratorios al máximo legal permitido por la Superbancaria a partir de las fechas anotadas en dicho mandamiento, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUÍDESE el crédito, por capital e intereses para cuyo efecto se dará aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se condena en costas a la demandada y a favor de la parte demandante, para cuyo efecto se fijan como agencias en derecho la suma de QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. (\$560.000).

Por la Secretaría efectúese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino
Calle 31 Nro. 30-38 telefax 859 50 63

Mónica María Carvajal Alcaraz

MONICA MARIA CARVAJAL ALCARAZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos
Nro. 63 virtualmente hoy 14 de julio de 2023 de conformidad
con la ley 2213 de 2022.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**